



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 1 de 8  
RAM 104/12

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N°104 /12

Sucre, 21 de marzo de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CM-767 y CM-768, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota Cite Despacho No. 0129/2012 y No. 130/2012 ambas de fecha 19 de marzo de 2012, suscritas por el Arq. Moisés Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la consideración y posterior aprobación con dispensación de trámite, del informe sobre la opinión y control interno de Confianza de los **Estados Financieros del Gobierno Municipal de Sucre, correspondientes a la gestión 2011 y el Informe Final de Ejecución Física Financiera del POA y Presupuesto Institucional Gestión 2012**, toda vez que se subsanaron las observaciones.

Que, en cumplimiento a los artículos 241 y 242 de la Constitución Política del Estado y el artículo 150 de la Ley N° 2028 Ley de Municipalidades, art. 7 del D.S. N° 26564, se adjunta Pronunciamiento del Comité de Vigilancia N° 06/12 de 6 de marzo de 2012 al Informe Final de la Ejecución Física y Financiera del POA y presupuesto de la Gestión 2011 del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, el Pronunciamiento N° 06/12 de 6 de marzo de 2012 del Comité de Vigilancia, en reunión extraordinaria con el quórum correspondiente del día 6 de marzo de 2012 a horas 16:00 p.m., y estando dentro los quince días legales para emitir pronunciamiento, habiendo recibido el informe de cada Vigilante de su Distrito, los mismos que han realizado un seguimiento real a las obras que contemplan en el POA/2011, que están inscritos por los dirigentes de las OTB's, realizando un análisis y verificación in situ por los vigilantes a las obras de sus respectivos distritos se elaboró el siguiente criterio técnico financiero

Primero.- La apreciación y percepción de avance de los Vigilantes no se compara con el Informe del Ejecutivo.

Segundo.- En cuanto al Informe de cada Vigilante de Distrito al Avance de obras la ejecución física con la medición porcentual globalizada por el Pleno del Comité de Vigilancia, reporta aproximadamente el 66% a la Ejecución Física y a la ejecución Financiera no se tiene referencia de certificación por lo que nos remitimos a no emitir criterio alguno.

#### Observaciones:

- El Avance Físico es de acuerdo a la percepción Social de las Obras que son visibles por la Sociedad Civil.
- En este informe, quedan proyectos de continuidad que han sido considerados en el POA 2012.

Que, según nota cite D.A.I. N° 91/12 de 22 de febrero de 2012, el Director de Auditoría Interna del Gobierno Municipal de Sucre, en cumplimiento a los Artículos 15 y 27 inc. e) de la Ley 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales y Programa Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna gestión 2012, emite el Informe U.A.I. N° 05/12 de 23 de febrero de 2010 relativo a la **Opinión de Confianza de los Registros y Estados Financieros del Gobierno Municipal de Sucre, de la gestión terminada al 31 de diciembre de 2011.**

Que, la preparación de los Registros y Estados Financieros del Gobierno Municipal de Sucre, son responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y los resultados del examen de Confianza por parte de la Unidad de Auditoría, es responsable de **expresar una opinión sobre la Confianza de los Registros y Estados Financieros, basados en el informe del Auditor Interno.**

Que, los Registros y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2011, del Gobierno Municipal de Sucre, fueron preparados de acuerdo a los Principios de Contabilidad Integrada, Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada y otras disposiciones legales vigentes.

Que, los Estados Financieros de la Entidad han sido re expresados a moneda constante en función a la cotización de la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV) al 31 de diciembre de 2011.

Que, los Activos y Pasivos en moneda extranjera, han sido convertidos a Bolivianos según la paridad cambiaria vigente al cierre del ejercicio, es decir al 31 de diciembre de 2011, cuyas diferencias resultantes fueron registradas en los resultados del ejercicio en la cuenta Resultado por Exposición a la Inflación.

Que, para el registro de los Inventarios se han adoptado los siguientes criterios técnicos: Las compras han sido valuadas al costo de adquisición, más los gastos incidentales necesarios, hasta su incorporación en Almacenes de la Institución. Se aplico el Sistema Perpetuo en la valuación de los Inventarios y los

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: [concejo@ham-sucre.gov.bo](mailto:concejo@ham-sucre.gov.bo) • Dirección Postal: Casilla 778

[www.concejomunicipalsucre.gov.bo](http://www.concejomunicipalsucre.gov.bo) • Sucre - Bolivia



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 8  
RAM 104/12

Inventarios se registraron por el método PEPS, primeros en entrar, primeros en salir, según lo dispuesto por el art. 33 de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada.

Que, la inversiones en EMDIGAS, CESSA, BANCO NACIONAL DE BOLIVIA, se cotizan a su valor nominal en bolivianos. Las inversiones en certificados de aportaciones en COTES, están valuadas a su costo de adquisición actualizando a la cotización del dólar estadounidense vigente al cierre de la gestión. Las inversiones en FANCESA, se registran al valor del patrimonio proporcional; las ganancias o pérdidas anuales de FANCESA se imputan a los resultados de cada empresa tenedora.

Que, los **Activos Fijos constituyen el 55 % del Patrimonio de la Institución**, cuyo valor neto al 31 de diciembre de 2011 asciende a **Bs. 958.453.155,15** (Novecientos Cincuenta y Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Cinco 15/100 Bolivianos), con un valor actualizado de Bs. 1.206.331,19 (Un Millón Doscientos Seis Mil Trescientos Treinta y Uno 19/100 Bolivianos) importe que está compuesto por valores registrados a su costo, y re expresados a moneda de cierre de acuerdo al comportamiento de la UFV.

Que, el método que utilizo la Institución para la Depreciación fue el método de la "Línea Recta" cuyo cálculo se realiza aplicando porcentajes anuales suficientes, determinado por Ley para extinguir los valores de los bienes durante su vida útil estimada, la Depreciación acumulada se actualiza en función a la variación de la UFV vigente al cierre del ejercicio fiscal correspondiente. La Institución ha determinado mediante Resolución Administrativa el 10 % de Valor Residual para los bienes de uso al final de su vida útil.

Que, en el Ajuste Global del Patrimonio al cierre del ejercicio, se ajusta el total del Capital establecido del ejercicio anterior actualizándolo en función a la variación de la UFV respecto a la moneda ocurrida entre ambas fechas, registrando el ajuste en la cuenta Resultado por Exposición a la inflación acreditando la cuenta Ajuste de Capital. El ajuste de los demás saldos de cuentas de Patrimonio, se registra debitando la cuenta de Resultado por Exposición a la inflación, acreditando la cuenta de Ajuste de Reservas Patrimoniales.

Que, las Inversiones del Gobierno Municipal de Sucre en Empresas Privadas Nacionales alcanzan a un importe total de **Bs. 354.454.103,80** (Trescientos Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Tres 80/100 Bolivianos)

Que, el Estado de Flujo de Efectivo fue elaborado en cumplimiento a la Resolución Suprema N° 227121 de 31 de enero de 2008, y el Estado de Flujo de efectivo muestra la evolución del mismo según las actividades que las originan; como ser, Operación, Inversión o financiamiento, mediante el método directo de cálculo.

## BALANCE GENERAL

Que, en el Balance General al 31 de diciembre de 2011 del Gobierno Municipal de Sucre, muestra los siguientes resultados:

ACTIVO	1.752.194.517,70	100,00%
Activo Corriente	292.027.359,61	16,67%
Activo No Corriente	1.460.167.158,09	83,33%

El total del **ACTIVO** asciende a **Bs. 1.752.194.517,70 (Un Billón Setecientos Cincuenta y Dos Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Quinientos Diecisiete 70/100 Bolivianos)**, de los cuales Bs. 292.027.359,61 (Doscientos Noventa y Dos Millones Veintisiete Mil Trescientos Cincuenta y Nueve 61/100 Bolivianos) corresponden al **Activo Corriente** que representa el **16,67%** del Total del Activo y Bs. 1.460.167.158,09 (Un Billón Cuatrocientos Sesenta Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Ocho Mil 09/100 Bolivianos) corresponden al **Activo No Corriente** equivalente al **83,33%** del Total del Activo, siendo las cuentas los Bienes de Uso y el Activo Intangible las más Significativas dentro del TOTAL DEL ACTIVO.

PASIVO	15.130.698,96	100,00%
Pasivo Corriente	9.088.880,18	60,07%
Pasivo No Corriente	6.041.818,78	39,93%
<b>PATRIMONIO</b>	<b>1.737.063.818,74</b>	<b>100,00%</b>

El total del **PASIVO** refleja un importe de **Bs. 15.130.698,96 (Quince Millones Ciento Treinta Mil Seiscientos Noventa y Ocho 96/100 Bolivianos)** de los cuales corresponde al **Pasivo Corriente** Bs. 9.088.880,18 (Nueve Millones Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta 18/100 Bolivianos) que representa





# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 8  
RAM 104/12

el **60.07%** y al **Pasivo No Corriente Bs. 6.041.818,78** (Seis Millones Cuarenta y Un Mil Ochocientos Dieciocho 78/100 Bolivianos) equivalentes al **39,93%**

El total del **PATRIMONIO** asciende a la suma de **Bs. 1.737.063.818,74** (Un Billón Setecientos Treinta y Siete Millones Sesenta y Tres Mil Ochocientos Dieciocho 74/100 Bolivianos); mostrando un importe total de **Bs. 1.752.194.817,70** (Un Billón Setecientos Cincuenta y Dos Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Diecisiete 70/100 bolivianos) **entre el Total de Pasivo y Patrimonio Institucional.**

Que, el Balance General al 31 de diciembre de 2011 del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre, refleja el siguiente análisis de consistencia por módulo:

MODULO BALANCE GENERAL		
ACTIVO	1.752.194.517,70	
PASIVO		15.130.698,96
PATRIMONIO		1.737.063.818,74
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>1.752.194.517,70</b>	<b>1.752.194.517,70</b>

RESULTADO DE EJERCICIO	
BALANCE GENERAL	97.829.792,87
ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS CORRIENTES	97.829.792,87
DIFERENCIA	0,00

MODULO PRESUPUESTOS		
PRESUPUESTO	DEVENGADO	PERCIBIDO/PAGADO
RECURSOS	363.750.445,57	349.540.995,33
GASTOS	294.553.454,89	290.030.562,07
<b>DIFERENCIA</b>	<b>69.196.990,68</b>	<b>59.510.433,26</b>

Que, el Saldo Caja Bancos de la Cuenta Única del Tesoro presenta Efectivo Disponible por un importe Total de **Bs. 261.420.829,32-** (Doscientos Sesenta y Un Millones Cuatrocientos Veinte Mil Ochocientos Veintinueve 32/100 Bolivianos), lo que refleja una **baja Ejecución Financiera** en relación a los recursos percibidos. El Saldo Caja Bancos de la Gestión 2011 presenta un saldo mayor al Saldo de la gestión 2010 en un 16.60%.

Qué, revisado el detalle de Auxiliares podemos verificar que existen trece cuentas aperturadas que muestran movimientos, de las cuales el mayor saldo se registra en la cuenta IDH con un monto de **111.061.804,26 Bolivianos** que representa el 42% en relación al Total de Saldos Gestión 2011

ESTADO DE RESULTADOS	
Ingresos Tributarios	53.997.033,15
Venta de Bienes y Servicios	5.222.388,99
Otros Ingresos Corrientes Propios	8.289.698,71
Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	37.470.153,09
Transferencias Corrientes Recibidas	239.893.149,87
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>344.872.423,81</b>
Gastos de Consumo	192.143.219,12
Intereses y Otras Rentas de la propiedad	3.417.623,66
Previsiones y Perdidas en Operaciones Cambiarias	322.402,11
Transferencias Otorgadas	26.617.481,86
Otros Gastos	145.620,00
<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES</b>	<b>222.646.346,75</b>
<b>RESULTADO ANTES DEL AJUSTE</b>	<b>122.226.077,06</b>
Resultado por Exposición a la Inflación	-24.396.284,19
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>97.829.792,87</b>



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4 de 8  
RAM 104/12

Que, efectuada una COMPARACION con los Resultados del Ejercicio de la gestión 2010, se establece que el Resultado del Ejercicio al 31 de diciembre de 2010 que asciende a la suma de Bs. **103.868.015,84** (Ciento Tres Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Quince 84/100 Bolivianos), se evidencia un saldo positivo mayor por más de los Seis Millones de Bolivianos con respecto al Estado de Recursos y Gastos Corrientes Gestión 2011, debido principalmente a las siguientes variaciones:

- 1.- Disminución en los Rubros de **Recursos Percibidos en la gestión 2011**, principalmente **Ingresos Tributarios**, que incide en el Resultado Final del Ejercicio al 31 de diciembre de 2011.
- 2.- De manera general los **Gastos Corrientes al 31 de diciembre de 2011** muestran un Incremento con relación a los **Gastos Corrientes** de la gestión 2010, lo cual tiene su incidencia en los Resultados del Ejercicio al 31 de diciembre de 2011.

Que, el Artículo 27 inc. e) de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, establece: Dentro de los tres meses de concluido el Ejercicio Fiscal, cada entidad con patrimonio propio y autonomía financiera entregará obligatoriamente a la entidad que ejerce tuición sobre ella y a la Contaduría General de Estado, y pondrá a disposición de la Contraloría General de la República, los Estados Financieros de la gestión anterior, junto con las Notas que correspondieren y el **INFORME DEL AUDITOR INTERNO**.

Que, en cumplimiento de los artículos 15. y 27 inciso e) de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, la Dirección de Auditoría Interna del Gobierno Municipal de Sucre, procedió a evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los Sistemas de Administración y de los instrumentos de Control Interno incorporados a ellos; **determinar la "Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros"** y analizar los resultados y la eficacia de las Operaciones del Gobierno Municipal de Sucre, correspondientes al período finalizado al 31 de diciembre de 2011, examen de confiabilidad a los siguientes Estados Financieros:

- ✓ Balance General
- ✓ Estado de Resultados
- ✓ Estado de Flujo de Efectivo
- ✓ Cuenta Ahorro, Inversión y Financiamiento
- ✓ Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
- ✓ Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos
- ✓ Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos
- ✓ Comprobantes de Contabilidad
- ✓ Libro Mayor
- ✓ Saldos a Nivel de Auxiliares Contables
- ✓ Auxiliar por Beneficiario
- ✓ Registros de Ingresos y Salidas de Almacén
- ✓ Registros de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos
- ✓ Otros Registros Auxiliares
- ✓ Las Notas a los Estados Financieros

Que, la preparación de los Registros y Estados Financieros del Gobierno Municipal de Sucre, son responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y los resultados del examen de Confiabilidad por parte de la Unidad de Auditoría, es responsable de **expresar una opinión sobre la Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros**, basados en el informe del Auditor Interno.

Que, el examen de Confiabilidad a los Estados Financieros de la gestión 2011 fue realizado de acuerdo al "Manual de Normas de Auditoría Gubernamental", Normas que exigen la planificación, ejecución y comunicación de Resultados de la Auditoría, para obtener razonable seguridad de que los Registros y Estados Financieros, están libres de errores o irregularidades significativas. La Auditoría incluye el examen sobre una base de pruebas selectivas, evidencias que soporta los importes y revelaciones de los registros y Estados Financieros; la evaluación de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada aplicadas y las estimaciones significativas efectuadas por la Dirección de Auditoría, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros en su conjunto. Para los Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos, se ha considerado la Resolución Suprema N° 225558, Decreto Supremo 29881 de 7 de enero de 2009. Por lo tanto, considera que la Opinión de Auditoría proporciona una base confiable para la Opinión del Auditor Interno.

Que, en el Informe D.A.I. N° 05/12 relativo a la Opinión sobre Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros del Gobierno Municipal de Sucre de la gestión terminada al 31 de diciembre de 2011 presentados por el DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA del Gobierno Municipal de Sucre estable que para los Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos, se ha considerado la aplicación de la





# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 5 de 8  
RAM 104/12

Resolución Suprema N° 225558, Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009 y a través del análisis realizado se ha determinado las siguientes observaciones al 31 de diciembre de 2011:

- Falta de Confirmación de Saldos y Conciliaciones de Cuentas por Pagar a Proveedores y Cuentas por Cobrar a Deudores, aspecto que en algunos casos ocasiono una subvaluación y sobrestimación en los saldos.
- Al 31 de diciembre de 2011, los Activos Fijos de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, figuran a costos Históricos, pese a la observación y recomendación en los informes de Confiabilidad de la Gestión anterior, por no haber sido revalorizados oportunamente en cumplimiento a la ley 2296 (Disposiciones Transitorias) a Norma N 4, Revalorización Técnica de Activos fijos de las Normas de Contabilidad (Concejo Técnico Nacional de Auditoría y contabilidad), ocasionando una subvaluación de este rubro de significativa importancia que representa el 63 % del Activo Total de la Entidad. Sin embargo, se ha evidenciado que el rubro Activo fijo, ha tenido un incremento significativo en sus saldos durante la gestión.

La falta de Revalúo Técnico de los Activos fijos, no ha permitido cuantificar el desvío a las Normas Básicas del sistema de Contabilidad Integrada.

**Que, en el Informe D.A.I. N° 05/12 de 23 de febrero de 2012, en Opinión del Director de Auditoría Interna del Gobierno Municipal de Sucre, los Registros y Estados Financieros gestión 2011, PRESENTAN INFORMACIÓN CONFIABLE, EXCEPTUANDO LAS OBSERVACIONES SOBRE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE SUCRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011;** los resultados de sus operaciones, los cambios en la situación financiera (Flujos de Efectivo) y la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad y las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

Que, la Auditoría Financiera Interna y examen de Confiabilidad a los Registros y Estados Financieros, ha sido realizado en el ejercicio de la función de Auditores Internos de la Entidad.

Que, el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 28421 (DISTRIBUCION DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS - IDH Y ASIGNACION DE COMPETENCIAS) señala que: "Los beneficiarios presentarán de acuerdo a Normativa Legal Vigente, Estados Financieros auditados sobre la ejecución de los recursos institucionales y Auditorías Operativas sobre el cumplimiento de sus programas Operativos Anuales, con pronunciamiento expreso sobre la utilización y destino de los recursos provenientes del IDH.

Que el D.S. N° 28421, de 21 de octubre de 2005, establece que los beneficiarios de los recursos provenientes del IDH, deben presentar **Estados Financieros auditados con pronunciamiento expreso sobre la utilización y destino de los recursos provenientes del IDH.**

Que, el examen de Confiabilidad a los Registros y Estados Financieros de la gestión 2011, que realizó la Dirección de Auditoría Interna cuenta con el **INFORME U.A.I. N° 04/12 sobre la "Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros del gobierno Municipal Autónomo de Sucre al 31 de diciembre de 2011"**.

Que, el informe cuenta con acta de Intervención Notarial de los Estados Financieros del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre, de fecha 17 de febrero de 2012, suscrito por la Notaria de Fe Pública de Primera Clase N° 15, Abog. Elizabeth Martínez Cuba.

Que, la Ley 1178 Artículo 42° inciso b) establece que: **b) Todo informe de auditoría interna o externa será enviado a la Contraloría inmediatamente de ser concluido, en la forma y con la documentación que señale la reglamentación.**

Que, en cumplimiento del artículo 5° (Presentación de Estados Financieros Anuales) del Decreto Supremo N° 27848 de 12 de noviembre de 2004 Reglamento de la Inmovilización de Recursos Fiscales Municipales, deben presentarse a la Dirección General de Contabilidad Fiscal dependiente del Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, dentro de los tres meses de concluido el ejercicio fiscal, en medio impreso y en medio magnético.

**Que, en cumplimiento del inc. e) Artículo 27 de la Ley N° 1178 y el Artículo 22 de la ley N° 62 del Presupuesto General del Estado 2011, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante comunicado a la Entidades Públicas y Órganos del Sector Público, sobre Presentación de Estados Financieros 2011, establece que deberán presentar sus Estados Financieros de la gestión 2011, incluido el informe de Auditoría Interna, hasta el 28 de febrero de 2012.**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 6 de 8  
RAM 104/12

Que, en Sesión Plenaria de 24 de febrero de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota Cite Despacho 046/2012 con relación a los Estados financieros e Informes sobre Confiabilidad a los Registros y Estados Financieros del Gobierno Municipal de Sucre Gestión 2011 emitidos por la Dirección de Auditoría Interna, determinando su tratamiento con dispensación de trámite.

Que, en aplicación del Art. 12º numeral 8 de la Ley 2028 de Municipalidades, el Concejo Municipal tiene como atribución REVISAR, aprobar o rechazar el informe de Ejecución del Programa de Operaciones Anual, **LOS ESTADOS FINANCIEROS**, ejecución presupuestaria y la memoria correspondiente a cada gestión anual, presentados por el Alcalde municipal dentro de los tres primeros meses correspondientes a cada gestión.

Que, en cumplimiento a los artículos 4, 5 y 6 del Decreto Supremo N° 26455 de Uso del SIGMA y artículo 1º de la Ley 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales y Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, las observación del Ministerio de Economía y Finanzas respecto a los registros patrimoniales que generan inconsistencia en los Estados Financieros de la Gestión 2011, serán corregidos en la gestión 2012, por considerar que la Gestión 2011 es una gestión cerrada, siendo de responsabilidad absoluta del ejecutivo municipal

Que, en Sesión Plenaria de 21 de marzo de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota MEFP/VPCF/DGCF/UIAF/N° 0296/2012 de 16 de marzo de 2012, emitida por el Director General de Contabilidad Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través de la cual se realizan observaciones a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2011 del Gobierno Municipal de Sucre, entre otras la falta de presentación del pronunciamiento del Comité de Vigilancia, generando la inmovilización de los Recursos Fiscales del GMS, y como también se encuentran descritas en el Reporte de Documentación de Estados Financieros presentados a la Dirección General de Contabilidad Fiscal Gestión 2011 y para subsanar las observaciones, se emite una nueva Resolución ABROGANDO la Resolución N° 070/12 de 27 de febrero de 2012, mediante la cual se aprobó los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2011, con OPINION DE CONFIABILIDAD exceptuando las observaciones sobre la situación patrimonial y financiera del GMS al 31 de diciembre de 2011, luego de su tratamiento y consideración, con la facultad conferida por el art. 22 de la Ley de Municipalidades y art. 157 del Reglamento Interno de Funcionamiento y Debates del H. Concejo Municipal, ha determinado reconsiderar y ABROGAR la Resolución N° 070/12 de 27 de febrero de 2012 dejando sin efecto la misma.

Que, asimismo, en la referida Sesión Plenaria (21/03/12), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota Cite Despacho N° 0135/2012 de 20 de marzo 2012 emitida por el H. Alcalde Municipal a.i. de Sucre y el Informe N° 66/2012 emitido por la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al INFORME SOBRE LA CONFIABILIDAD A LOS REGISTROS Y ESTADOS FINANCIEROS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE CORRESPONDIENTES A LA GESTION 2011, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, previa dispensación de trámite, ha determinado APROBAR el referido Informe y la presente Resolución, que aprueba los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2011 del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre, con Opinión de Confiabilidad Exceptuando las Observaciones sobre la Situación Patrimonial y Financiera del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre al 31 de Diciembre de 2011, en conformidad al art. 12 numeral 8 de la Ley de Municipalidades y otras normas conexas, cuenta con Pronunciamiento del Comité de Vigilancia N° 06/2012 de 6 de marzo de 2012.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración*

Que, en aplicación del artículo 12º numeral 4 de la Ley 2028 de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas, como Normas Generales del Municipio y Resoluciones de Orden Interno y Administrativo del propio Concejo Municipal.

**POR TANTO:**





# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 7 de 8  
RAM 104/12

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1º Reconsiderar y ABROGAR** la Resolución N° 070/12 de 27 de febrero de 2012, dejando sin efecto la misma.

**Art. 2º APROBAR** los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2011 del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre, con **OPINION DE CONFIABILIDAD EXCEPTUANDO LAS OBSERVACIONES SOBRE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE SUCRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**, en conformidad al art. 12 numeral 8 de la Ley 2028, **art. 22 de la ley N° 62 del Presupuesto General del Estado Gestión 2011**, con un **TOTAL DEL ACTIVO Bs. 1.752.194.517,70** (Un Billón Setecientos Cincuenta y Dos Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Quinientos Diecisiete 70/100 Bolivianos), de los cuales **Bs. 292.027.359,61** (Doscientos Noventa y Dos Millones Veintisiete Mil Trescientos Cincuenta y Nueve 61/100 Bolivianos) corresponden al **ACTIVO CORRIENTE** equivalentes al 16,67% y **Bs. 1.460.167.158,09** (Un billón Cuatrocientos Sesenta Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Ocho 09/100 Bolivianos), corresponden al **ACTIVO NO CORRIENTE** equivalente al 83,33%, estableciendo que las cuentas del **ACTIVO FIJO** (Bienes de Uso) y **ACTIVO INTANGIBLE** son las cuentas más significativas dentro del total del **ACTIVO**, con un **PASIVO** de Bs. 15.130.698,96 (Quince Millones Ciento Treinta Mil Seiscientos Noventa y Ocho 96/100 Bolivianos) de los cuales corresponden al **PASIVO CORRIENTE** Bs. 9.088.880,18 (Nueve Millones Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta 18/100 Bolivianos) equivalente al 60,07% y al **PASIVO NO CORRIENTE** Bs. 6.041.818,78 (Seis Millones Cuarenta y Un Mil Ochocientos Dieciocho 78/100 Bolivianos) equivalente al 39,93%, el total del **PATRIMONIO** asciende a la suma de Bs. 1.737.063.818,74 (Un Billón Setecientos Treinta y Siete Millones Sesenta y Tres Mil Ochocientos Dieciocho 74/100 Bolivianos), haciendo un total de Bs. 1.752.194.517,70 (Un Billón Setecientos cincuenta y Dos Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Quinientos Diecisiete 70/100 Bolivianos) entre el Pasivo y Patrimonio Institucional. En aplicación del artículo 15 y artículo 27, inc. c) de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales se cuenta con el **INFORME DEL AUDITOR INTERNO D.A.I. N° 05/12 de 23 de febrero de 2012**; Asimismo, en aplicación del artículo 7 del D.S. 26564 de 2 de abril de 2002, cuenta con **PRONUNCIAMIENTO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA N° 06/12 de 6 de marzo de 2012**, Sobre el Informe Anual de Ejecución Física y Presupuestaria al Programa Operativo Anual y Presupuesto Gestión 2012 del Gobierno Municipal de Sucre.

## BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE

ACTIVO	1.752.194.517,70	
PASIVO		15.130.698,96
PATRIMONIO		1.737.063.818,74
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>1.752.194.517,70</b>	<b>1.752.194.517,70</b>

### ESTADO DE RESULTADOS

Ingresos Tributarios	53.997.033,15
Venta de Bienes y Servicios	5.222.388,99
Otros Ingresos Corrientes Propios	8.289.698,71
Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	37.470.153,09
Transferencias Corrientes Recibidas	239.893.149,87
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>344.872.423,81</b>
Gastos de Consumo	192.143.219,12
Intereses y Otras Rentas de la propiedad	3.417.623,66
Previsiones y Perdidas en Operaciones Cambiarias	322.402,11
Transferencias Otorgadas	26.617.481,86
Otros Gastos	145.620,00
<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES</b>	<b>222.646.346,75</b>
<b>RESULTADO ANTES DEL AJUSTE</b>	<b>122.226.077,06</b>
Resultado por Exposición a la Inflación	-24.396.284,19
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>97.829.792,87</b>

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: [concejo@ham-sucre.gov.bo](mailto:concejo@ham-sucre.gov.bo) • Dirección Postal: Casilla 778

[www.concejomunicipalsucre.gov.bo](http://www.concejomunicipalsucre.gov.bo) • Sucre - Bolivia



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 8 de 8  
RAM 104/12

**Art.3° SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, dar estricto cumplimiento al Artículo 27.inc. e) de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, que establece: Dentro de los tres meses de concluido el ejercicio fiscal, cada entidad con patrimonio propio y autonomía financiera **entregará obligatoriamente** a la entidad que ejerce tuición sobre ella y a la **Contraloría General de Estado, y pondrá a disposición de la Contraloría General del Estado**, los Estados Financieros de la gestión anterior, junto con las Notas que correspondieren y el **INFORME DEL AUDITOR INTERNO**.

**Art.4° SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, remitir una copia del Informe de Auditoría Interna D.A.I. N° 05/12 sobre la Confiabilidad de los Registro y Estados Financieros del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre Gestión 2011, a la Contraloría General del Estado, manifestándole la disponibilidad de los papeles de trabajo para su inspección, en cumplimiento al Art. 42° de la Ley N° 1178, inciso b).

**Art.5° Se INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de la dirección de Auditoría Interna, se dé estricto cumplimiento al D.S. 28421 de 21 de octubre de 2005 que establece la obligatoriedad de presentar los Estados financieros auditados con pronunciamiento expreso sobre la utilización y destino de los recursos provenientes del IDH.

**Art.6° Se INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, dar estricto cumplimiento a las **Recomendaciones del Informe D.A.I. N 04/12 de 23 de febrero de 2012**, a objeto de evitar que se comenten las mismas observaciones en la entidad.

**Art.7° Se OBSERVA** el Ejecutivo Municipal, el excesivo saldo monetario que arroja la Cuenta Única del Tesoro y la disminución de ingresos Tributarios.

**Art.8°** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

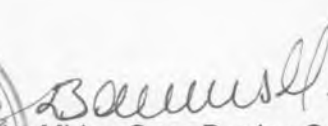
**Art.9°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**Art. 10°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
**PRÉSIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**



  
Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
**SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**